

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 085-05

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL Y APRUEBA LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PROYECTO “SALAS DIGITALES EN UNIVERSIDADES”, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SEESCYT).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 del mes de marzo de 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 040-05 del 7 del mes de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del **FDT**;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, antes citado, se encuentra el Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, que será ejecutado en coordinación con la **Secretaría de Estado Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT)**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10 del capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial ha preparado las Bases para la Licitación Pública Internacional del Proyecto de “**Salas Digitales en Universidades**”,

cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto en cuestión;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en los Planes Bianuales del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previa celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que las referidas Bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad existe una gran dificultad en la República Dominicana en el acceso a los servicios básicos para los sectores sociales de posibilidades y recursos limitados, incluyendo el sector estudiantil universitario. Constituyendo esta situación uno de los principales obstáculos para la superación del subdesarrollo y lograr una dignificación de la pobreza;

CONSIDERANDO: Que las Salas Digitales en Universidades responde a la estrategia del **INDOTEL** en contribuir a la eliminación de la brecha digital a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para lograr el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que en esta misma fecha, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 084-05, mediante la cual **AUTORIZÓ** la modificación del Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”, para sustituir la instalación de la **SALA DIGITAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTIAGO (CURSA)**, por las Salas Digitales **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOROESTE (CURNO)** y **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL HATO**

MAYOR (CURHAMA); por lo que las extensiones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo donde serán instaladas estas Salas Digitales son las siguientes:

Ciudad	Centro Universitario
Santo Domingo	Facultad de Agronomía & Veterinaria-Engombe
Puerto Plata	Centro Universitario Regional Atlántico (CURA)
Santiago Rodríguez	Extensión Santiago Rodríguez
Nagua	Centro Universitario Regional Nagua (CURNA)
Bonao	Centro Universitario Regional Cibao Central (CURCE)
Higüey	Centro Universitario Regional Este (CURE)
San Juan de la Maguana	Centro Universitario Regional Oeste (CURO)
Barahona	Centro Universitario Regional Suroeste (CURSO)

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

VISTA: La Resolución No. 040-05 del 7 del mes de abril del año 2005, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTA: La Resolución No. 084-05, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** **AUTORIZÓ** la modificación del Proyecto Especial “**Salas Digitales UASD: CAMPUS CENTRAL-CURSA-CURNE**”;

VISTOS: El texto de las Bases para la Licitación Pública adjudicación del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**” y la propuesta de convocatoria, presentados por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité Especial así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, en coordinación con la **Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SEESCYT)**, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por: el Dr. José Rafael Vargas, Presidente del Consejo Directivo, quien lo presidirá, y por los siguientes funcionarios del **INDOTEL**: Ing. Oscar Melgen, Lic. Braulio Rojas, Ing. Rafael Dietsch, Dr. César Moliné y el Ing. Anthony Tejada.

TERCERO: APROBAR en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, presentado por la Gerencia del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución.

CUARTO: DISPONER la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Internacional del Proyecto “**Salas Digitales en Universidades**”, en la forma establecida por el artículo 13 del Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo